

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 470/2023 D.E.

VISTO:

Los Talleres de Guitarra y Percusión para personas mayores y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Larroque reconoce la Cultura como un Derecho Fundamental,

Que, a fines de garantizar el acceso a tal Derecho, este Municipio brinda el Taller de Guitarra y el Taller de Percusión, gestionados por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación y la Subsecretaria de Personas Mayores,

Que, las actividades de dichos talleres se destinan a aquellas personas mayores de la Ciudad que quieran participar de los mismos, brindándoles un espacio de recreación,

Que, la Secretaría de Gestión Cultural y Educación emite una nota por la cual solicita el pago de aportes económicos no reintegrables al Tallerista que lleva adelante las actividades de ambos Talleres, por los meses de agosto a noviembre de 2023 inclusive,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, contando con partida presupuestaria y recursos corresponde dictar la norma legal que contemple dicha erogación, atribución que posee el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a la persona que lleva adelante las actividades del Taller de Guitarra y el Taller de Percusión para Personas Mayores.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un **MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 54.000,00)**, que será abonado desde **agosto y hasta noviembre de 2023 inclusive** al Tallerista LONARDI LUCAS, DNI N° 36.191.572.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.T.: 20-26237667-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Kremin
Secretario de Gobierno
C.U.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237487-0
Municipalidad de Larroque

